



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Plan de Asistencia Social

Provincia de Santo Domingo Este, República Dominicana
"Año de la Innovación y la Competitividad"

Resolución Núm. 005-19 que aprueba la modificación de la estructura organizativa del Plan de Asistencia Social de la Presidencia, adscrito al Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Núm. 47-89, del 06 de febrero de 1989, se transfiere la función asignada al Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE) para la realización de una labor social mediante el reparto de canastas de alimentos entre las clases necesitadas a otro organismo, que será señalado en su oportunidad;

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Núm. 54-89, del 07 de febrero de 1989, se crea el Departamento de Asistencia Social, adscrito al Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm. 928-00, del 06 de octubre del 2000, dispone que en lo adelante el Plan de Asistencia Social de la Presidencia, se denominará Plan Presidencial contra la Pobreza y crea e integra el Consejo Nacional de Lucha contra la Pobreza, y mediante el Decreto Núm. 179-05, del 21 de marzo de 2005, dispone que en lo adelante, el Plan Presidencial contra la Pobreza, se denominará nueva vez Plan de Asistencia Social de la Presidencia;

CONSIDERANDO: Que el Plan de Asistencia Social de la Presidencia se encuentra inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública;

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Plan de Asistencia Social de la Presidencia debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo;

CONSIDERANDO: Que el Plan de Asistencia Social de la Presidencia, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios;

CONSIDERANDO: Que el Plan de Asistencia Social de la Presidencia, debe contar con una estructura organizativa que le permita ejecutar sus actividades de manera óptima, a los fines de lograr sus objetivos planteados;





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Plan de Asistencia Social

Provincia de Santo Domingo Este, República Dominicana
"Año de la Innovación y la Competitividad"

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su Art. 8, Numerales 11 y 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, a revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

VISTOS:

- Constitución Política de la República Dominicana;
- Ley Núm. 200-04, del 13 de abril de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;
- Ley Núm. 567-05, del 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional;
- Ley Núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, que instituye el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público;
- Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;
- Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley Núm. 55, del año 1965 y el Decreto Núm. 685-00, del año 2000;
- Ley Núm. 5-07, del 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- Ley Núm. 10-07, del 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;
- Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública;
- Ley Núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de Administración Pública, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;
- Decreto Núm. 468-05, de octubre del 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo;





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Plan de Asistencia Social
Provincia de Santo Domingo Este, República Dominicana
"Año de la Innovación y la Competitividad"

- Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública;
- Resolución Núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;
- Resolución Núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro. de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI);
- Resolución Núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);
- Resolución Núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- Resolución Núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro. de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público;
- Resolución Núm. 2015-027, del 26 de agosto de 2015, que aprueba la estructura organizativa del Plan de Asistencia Social de la Presidencia, adscrito al Poder Ejecutivo;
- Resolución Núm. 068-2015, del 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO I: Se modifica la estructura organizativa del Plan de Asistencia Social de la Presidencia, integrada por las siguientes unidades organizativas:

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- **Dirección General**

Unidades Consultivas o Asesoras:

- **Departamento de Planificación y Desarrollo**
- **Sección de Calidad en la Gestión**





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Plan de Asistencia Social
Provincia de Santo Domingo Este, República Dominicana
"Año de la Innovación y la Competitividad"

- **Departamento de Recursos Humanos**

- **Departamento Jurídico**

- **Departamento de Comunicaciones, con:**
 - Sección de Protocolo y Eventos

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- **Departamento Administrativo Financiero, con:**
 - División de Compras y Contrataciones
 - División de Almacén y Suministro
 - **División Financiera, con:**
 - Sección de Contabilidad
 - División de Servicios Generales
 - División de Transportación
 - Sección de Correspondencia y Archivo
- **División de Tecnologías de la Información y Comunicación**

Unidades Sustantivas u Operativas:

- **Departamento de Programas Sociales, con:**
 - División de Evaluación de Ayudas Sociales
 - División de Coordinación y Supervisión de Entrega de Ayudas Sociales
- **Departamento de Provisiones, con:**
 - División de Empaque
 - División de Despacho de Provisiones





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Plan de Asistencia Social

Provincia de Santo Domingo Este, República Dominicana
"Año de la Innovación y la Competitividad"

Unidades Desconcentradas:

- **Centro de Salud Comunitario**
- **Coordinaciones Provinciales**

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen tres (3) niveles jerárquicos, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

- a) Departamento
- b) División
- c) Sección

ARTÍCULO 3: Se **modifica** el **nivel jerárquico** de las siguientes unidades organizativas, dependencias de la Dirección General:

- ✓ División Jurídica, por **Departamento Jurídico**.
- ✓ División de Comunicaciones, por **Departamento de Comunicaciones**.

ARTÍCULO 4: Se **crea** la **Sección de Calidad en la Gestión**, bajo la **dependencia** del **Departamento de Planificación y Desarrollo**, con el objetivo de promover, coordinar y asegurar la implementación de modelos, sistemas y/o normas de gestión de calidad en la institución.

ARTÍCULO 5: Se **crea** la **Sección de Correspondencia y Archivo**, bajo la **dependencia** del **Departamento Administrativo Financiero**, con el objetivo de velar por la recepción, registro y trámite de las correspondencias internas y externas, y manejo eficiente de los archivos de documentos del Plan de Asistencia Social de la Presidencia.

ARTÍCULO 6: Se **reubican** las siguientes unidades organizativas bajo la **dependencia** del **Departamento de Programas Sociales**, en virtud de la naturaleza de sus funciones afines y complementarias:





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Plan de Asistencia Social

Provincia de Santo Domingo Este, República Dominicana
"Año de la Innovación y la Competitividad"

- ✓ **División de Evaluación de Ayudas Sociales**
- ✓ **División de Coordinación y Supervisión de Entrega de Ayudas Sociales**

ARTÍCULO 7: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 8: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna, el Plan de Asistencia Social de la Presidencia actualizará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos, con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 9: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama del Plan de Asistencia Social de la Presidencia, se consigna anexo a la misma.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días, del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración de la República.

Aprobada por:



Sra. Antonia Altagracia Guaba
Directora General
Plan de Asistencia Social de la Presidencia



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

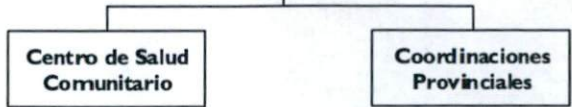
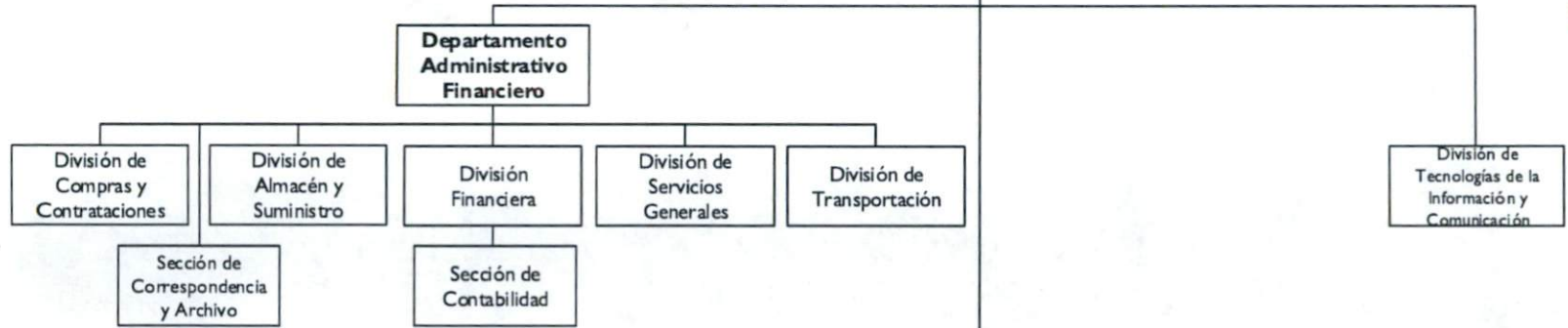
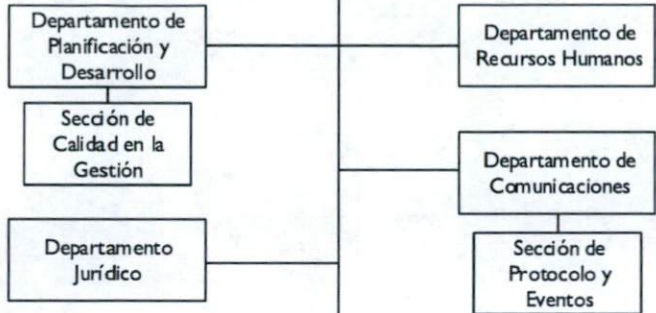
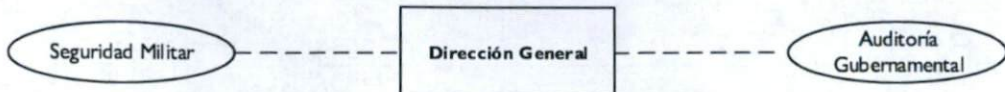


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



ORGANIGRAMA DEL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA

Presidencia de la República



Dirección de Diseño Organizacional
Septiembre 2019